

RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0188 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio de la cual se revalida la Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo, para el Lote Parte 2B Charrascal, ubicado en el Municipio de Villavicencio, aprobado mediante Resolución No. 50001-1-18-0083 de 2018"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016 y Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, y Decreto 1783 de 2021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el 01 de julio de 2022 mediante el radicado No. 50001-1-22-0130, la sociedad **INVERSIONES PALERMO S.A.S.** con NIT 800.229.201-0, representada legalmente por WILSON CABANZO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.465 expedida en Bogotá, mediante apoderado, solicitó en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015 modificado parcialmente por los decretos 2218 de 2015, 1197 del 2016 y 1783 de 2021, la Revalidación de la Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo, para el proyecto denominado "Aprobación del P.U.G. de la Unidad de Gestión 1 – Plan Parcial Charrascal y Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo para los Superlotes SL-2 y SL-2A de la Primera Etapa y Superlote SL-6 de la Segunda Etapa del Proyecto Hacienda Las Palmas" del Municipio de Villavicencio, aprobado mediante la Resolución No. 50001-1-18-0083 de fecha 31 de julio de 2018, prorrogada mediante la Resolución 50001-1-21-0719 del 19 de mayo de 2021, para los predios identificados con Folios de matrícula Inmobiliaria No. 230-92999 y No. 230-93005 y Cédulas Catastrales No. 50001-00-04-0004-1311-000 y No. 50001-00-04-0004-1288-000.

Que la citada Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo fue ejecutoriada el 22 de agosto de 2018.

Que conforme la Resolución No. 50001-1-21-0719 del 19 de mayo de 2021, la vigencia de la licencia era hasta el 21 de mayo de 2022.

Que la solicitud de Revalidación ha sido tramitada conforme lo dispuesto en el Decreto 1077 de 205, anexando los documentos establecidos en el mismo.

De acuerdo a lo anterior, en esta solicitud se tiene que, obra en el expediente los documentos establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Resolución 1025 de 2021, formulario único nacional de solicitud de licencia - revalidación firmado por el Representante Legal de la sociedad titular de la licencia, licencia urbanística de Urbanización expedida según Resolución No. 50001-1-18-0083 de fecha 31 de julio de 2018, Cuadro de áreas por parte del constructor responsable donde se identifica lo ejecutado durante la licencia vencida, así como lo que se ejecutará durante la revalidación y certificación bajo la gravedad del juramento que las obras de la urbanización se encuentran ejecutadas en un cincuenta coma cincuenta y ocho (50,58 %) por ciento por parte del constructor responsable.

RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0188 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio de la cual se revalida la Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo, para el Lote Parte 2B Charrascal, ubicado en el Municipio de Villavicencio, aprobado mediante Resolución No. 50001-1-18-0083 de 2018"

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la sociedad **INVERSIONES PALERMO S.A.S.** con NIT 800.229.201-0, representada legalmente por WILSON CABANZO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.465 expedida en Bogotá, la Revalidación de la Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo, para el proyecto denominado "Aprobación del P.U.G. de la Unidad de Gestión 1 – Plan Parcial Charrascal y Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo para los Superlotes SL-2 y SL-2A de la Primera Etapa y Superlote SL-6 de la Segunda Etapa del Proyecto Hacienda Las Palmas" del Municipio de Villavicencio, aprobado mediante la No. 50001-1-18-0083 de fecha 31 de julio de 2018, prorrogada mediante la Resolución 50001-1-21-0719 del 19 de mayo de 2021, para los predios identificados con Folios de matrícula Inmobiliaria No. 230-92999 y No. 230-93005 y Cédulas Catastrales No. 50001-00-04-0004-1311-000 y No. 50001-00-04-0004-1288-000.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA El presente acto administrativo tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que este quede en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTUA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria: **05 AGO 2022**

LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día cuatro (04) de agosto de 2022 siendo las tres de la tarde (03:00 p.m) se notificó personalmente la Resolución **50001-1-22-0188** de 2022, por medio de la cual se revalida la Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo, para el Lote Parte 2 B Charrascal, ubicado en el Municipio de Villavicencio, aprobado mediante Resolución No 50001-1-18-0083- de 2018 **ALBERTO GUEVARA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 17.325.675 de Villavicencio, en calidad de apoderado de los titulares de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-22- 0188** quedó en firme el día cinco (05) de agosto de 2022.

Se expide la presente a los cinco (05) días del mes de agosto de 2022.



Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio